

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE OLVERA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D^a. María Remedios Márquez Vílchez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de ZAHARA DE LA SIERRA, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, ejercicio 2022

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA, ejercicio 2022

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, ejercicio 2022

IMPUESTO SOBRE BIENES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES, ejercicio 2022

TASA DE MERCADO DE ABASTOS, 2º SEMESTRE, ejercicio 2022

PLAZOS DE INGRESO: del 01 de Septiembre hasta el 11 de Noviembre de 2.022, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCOSANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, UNICAJA, CAJAMAR

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

- Mediante dístico/carta de pago.

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.

- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Olvera, oficina de atención al público sita en c / Bellavista, 16, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Olvera, a 01 de Septiembre de 2.022. El Jefe de la Unidad de Recaudación.

Firmado: María Remedios Márquez Vílchez.

Nº 86.740

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

ANUNCIO

Por Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo 2022, acordó la aprobación del Proyecto de Actuación de Interés Público, consistente en un complejo edificatorio vinculado a una actividad ecuestre pero que aglutina otras actividades económicas y usos diversos en una finca rústica del Paraje Dehesa de Benalup (Polígono 63 Parcela 55) formulado por Doña Diana Belinda Bartolini en representación de la mercantil DB COLONNA EQUINE S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Medina Sidonia a veintisiete de mayo de dos mil veintidós. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, OBRAS Y AGRICULTURA Y MEDIO RURAL. Fdo.: Antonio de la Flor Grimaldi.

Nº 56.848

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobradoras correspondientes al 2º trimestre de 2022, de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA", de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE SERVICIO

DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", todos ellos en el municipio de SAN MARTÍN DEL TESORILLO, los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, -Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 Guadacorte-Los Barrios (junto al Parque de Bomberos) en horario de Att. al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón correspondiente.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el 29/08/2022 al 31/10/2022, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección <https://oficinavirtual.arcgisa.es>, accesible igualmente en la página web de dicha empresa <https://arcgisa.es>.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente. En Algeciras, 01/08/2022. EL PRESIDENTE. Firmado: Juan Miguel Lozano Domínguez.

Nº 86.642

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE HUERTOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE TARIFA.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de huertos sociales en el municipio de Tarifa, abriéndose un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Puede examinarse el expediente a través del siguiente enlace: <https://www.aytotarifa.com/participacion-ciudadana-normativa-local-en-tramite/>

Asimismo el Pleno acordó publicar el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios Municipal insertándose el proyecto de la ordenanza en el portal de transparencia, apartado normativa local en trámite, para dar cumplimiento al artículo 7 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado,

procediéndose a su íntegra publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor conforme al plazo establecido en el artículo 65.2 de la misma norma.

En Tarifa, a 02/08/2022. El Alcalde-Presidente. Firmado: Francisco Ruiz Giráldez. El Secretario General. Firmado: Antonio Aragón Román.

Nº 86.687

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobratorias correspondientes al 2º trimestre de 2022, de las Prestaciones Patrimoniales de los Servicios mancomunados de "ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA", "SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", "RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y "DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", todos ellos en el Municipio de JIMENA DE LA FRONTERA (ZONA 3), los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, -Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 GUADACORTE-LOS BARRIOS (junto al Parque de Bomberos) en horario de Att. al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón correspondiente.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el 29/08/2022 al 31/10/2022, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección <https://oficinavirtual.arcgisa.es>, accesible igualmente en la página web de dicha empresa <https://arcgisa.es>.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente.

En Algeciras, 01/08/2022. EL PRESIDENTE. Firmado: Juan Miguel Lozano Domínguez.

Nº 86.688

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE EDICTO DE APROBACIÓN INICIAL

Modificación de crédito presupuestario

El Pleno de la Corporación de Alcalá del Valle (Cádiz), ha aprobado inicialmente la modificación de crédito presupuestario número seis para el ejercicio de 2.022 (Modalidad Transferencia de Crédito), por importe de 15.000,00 Euros y estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días,

plazo durante el cual, cualquier habitante del municipio o persona con intereses en el mismo, podrán examinar y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La modificación de crédito presupuestario se considerará definitivamente aprobada si en tiempo y forma no se presenta ninguna reclamación u objeción a la misma.

Caso de presentarse alguna reclamación a la misma, el Pleno de la Corporación tendrá un plazo de un mes para resolverlas, contando a partir del día siguiente a la finalización de la fecha de exposición al público.

En Alcalá del Valle a 2 de Agosto de 2.022. EL ALCALDE, Fdo.: Rafael Aguilera Martínez.

Nº 86.710

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES ANUNCIO

Expte: 1428/2022. El Pleno del Ayuntamiento por acuerdo de fecha 27 de julio de 2022 aprobó la inclusión de determinados Bienes en el Inventario, y se procede a someter el acuerdo a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado, si no se presenta ninguna reclamación. Siendo el acuerdo del tenor literal siguiente: "PUNTO DECIMO PRIMERO.- MOCIONES URGENTES: APROBACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE DETERMINADOS BIENES EN EL INVENTARIO MUNICIPAL. EXPEDIENTE 1428/2022.

El Sr. Presidente justifica la urgencia, y dice que la convocatoria del Pleno ya había tenido lugar cuando estuvo preparado el expediente y siendo de suma importancia su aprobación cuanto antes, por esta razón se presenta en el orden del día el presente acuerdo de urgencia y en virtud de lo dispuesto en los artículos 83 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone que por el Pleno del Ayuntamiento, previa especial declaración de urgencia hecha por el citado Órgano, se adopte el acuerdo sobre el asunto, y que no pudo figurar en el orden del día de la sesión convocada.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes en el acto, aprueba la urgencia.

A continuación, se da cuenta de la propuesta que literalmente dice:

VISTA la ficha técnica presentada para la inclusión en el Inventario de Bienes del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules tramitada en el Expediente 1413/2016.

VISTO el informe del arquitecto municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules de fecha 27 de julio de 2022, donde ese justifica la urgencia de la inclusión del punto en la próxima sesión plenaria, por requerimiento para proceder a la cesión de uso a Andalucía Emprende (Expediente 599/2022).

Se propone al Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Incorporar al Inventario de Bienes de la Corporación en el EPÍGRAFE 1. CONSTRUCCIONES. ORDEN 1.1.64", el Centro Cultural Santo Domingo (Antiguo Convento Santo Domingo o "El Compás"), proveniente de los antiguos órdenes 1.1.20, 1.1.21 y 1.1.22.

SEGUNDO. Someter dicho acuerdo a información pública durante un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cádiz del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobados, si no se presenta ninguna reclamación.

TERCERO. Que proceda a la inscripción de dichos bienes en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 de la Ley Hipotecaria y el art. 303 de su Reglamento.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría e Intervención General, a los Servicios Técnicos Municipales, y al Concejal Delegado de Urbanismo."

En Alcalá de los Gazules, 03/08/2022. El Alcalde. Firmado: JAVIER PIZARRO RUIZ.

Nº 86.923

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobratorias correspondientes al 2º trimestre de 2022, de las Prestaciones Patrimoniales de los Servicios mancomunados de "ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA", "SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", "RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y "DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", todos ellos en el Municipio de JIMENA DE LA FRONTERA (Zona 2), los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, -Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 GUADACORTE-LOS BARRIOS (junto al Parque de Bomberos) en horario de Att. al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así

como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón correspondiente.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el 29/08/2022 al 31/10/2022, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección <https://oficinavirtual.arcgisa.es>, accesible igualmente en la página web de dicha empresa <https://arcgisa.es>.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente.

En Algeciras, 01/08/2022. EL PRESIDENTE. Firmado: Juan Miguel Lozano Domínguez.

Nº 86.946

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 28 de julio de 2022, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito de los Presupuestos del ejercicio 2022 número 3.2022.003.

Dicho expediente se someterá a información pública durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el día posterior a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Durante este plazo los interesados que reúnan las condiciones establecidas por el artículo 170 del referido Real Decreto Legislativo podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el propio Ayuntamiento Pleno, siempre que se ajusten a los supuestos previstos en el citado artículo.

El expediente estará a disposición de los interesados en la Intervención General, sita en la planta primera del Ayuntamiento de San Fernando en la Plaza del Rey, CP 11100; la dirección electrónica establecida a estos efectos será registro@sanfernando.es.

En el caso de no interponerse reclamaciones el acuerdo provisional será elevado a definitivo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En San Fernando, 02/08/2022. LA ALCALDESA, Firmado: Patricia Cabada Montañés.

Nº 86.947

AYUNTAMIENTO DE BORNOS
ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión de 29 de julio de 2022, ha acordado la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, afectando a los puestos que a continuación se indican.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las

disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio se procede a la publicación íntegra tanto de la mencionada modificación como de la Relación de Puestos de Trabajo vigente tras la modificación, por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

MODIFICACIONES:

- Crear tres nuevos puestos de Técnico Superior de Educación Infantil, pasando de 5 a 8.

ANEXO

1. ÁREA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

1.1. Secretaría

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1	Secretario/a	H	A1	27	1.510,04	C	(1)
1	Administrativo/a Secretaría	F	C1	22	1.061,42	OL - CO	
1	Administrativo/a Administración	F	C1	20	575,22	OL - CO	
1	Administrativo/a Contratación y Compras	F	C1	20	684,85	OL - CO	
1	Auxiliar Secretaría	F	C2	16	485,74	OL - CO	
1	Auxiliar Administración	F	C2	16	485,74	OL - CO	
1	Auxiliar Contratación y Compras	F	C2	16	485,74	OL - CO	
1	Auxiliar Registro	F	C2	16	485,74	OL - CO	
1	Auxiliar Información y At. Público	F	C2	16	485,74	OL - CO	
1	Auxiliar Estadística	F	C2	16	485,74	OL - CO	
1	Conserje	F	E	14	419,45	OL - CO	
1	Notificador/a	F	E	14	419,45	OL - CO	
1	Administrativo/a Personal	F	C1	20	565,51	OL - CO	
1	Auxiliar Personal	F	C2	16	485,74	OL - CO	
1	Administrativo/a Coto de Bornos	F	C1	20	575,22	OL - CO	
1	Administrativo/a Gestión Informática	F	C1	20	575,22	OL - CO	
1	Técnico Promoción, Desarrollo y Empleo	L	A2	22	772,27	CO	
1	Responsable de Comunicación y Protocolo	L	C1	20	575,22	CO	

(1) Méritos Específicos puesto Secretaría:

Experiencia Profesional: Máximo 4,00 puntos.

Por servicios prestados en el puesto de Secretaría, como Funcionario de Administración Local con habilitación estatal, en municipio con población de derecho entre 5.000 y 20.000 habitantes, declarado bien de interés cultural: 0,045 puntos por mes de servicio.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Máximo 2 puntos.

Por estar en posesión del diploma o título debidamente expedido, en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos:

Derecho administrativo local andaluz, régimen urbanístico y la ordenación del territorio en Andalucía, disciplina urbanística, servicios públicos locales y ley de contratos del sector público, con un máximo de 2,00 puntos.

Los cursos se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

De 100 o más horas: 0,60 puntos por curso.

De 80 o más horas: 0,40 puntos por curso.

De 35 o más horas: 0,20 puntos por curso.

De 15 o más horas: 0,10 puntos por curso.

1.2. Policía Local

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Jefe de la Policía Local	F	C1	22	1.329,70	LD
2	Oficial	F	C1	22	1.132,14	CO, PI
18	Policía	F	C1	20	839,91	OL

2. ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA

2.1. Urbanismo

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Técnico Superior de Urbanismo	F	A1	22	1.060,05	OL - CO
1	Administrativo/a Urbanismo	F	C1	20	575,22	OL - CO
1	Auxiliar Urbanismo	F	C2	16	485,74	OL - CO
1	Arquitecto Técnico	F	A2	22	808,64	OL - CO
1	Arquitecto Técnico	L	A2	22	808,64	OL - CO
1	Delineante	F	C1	20	617,43	OL - CO
1	Inspector/a de Obras	F	C2	16	476,76	OL - CO

2.2. Vivienda

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Administrativo/a Vivienda	F	C1	20	575,22	OL - CO
1	Auxiliar Vivienda	F	C2	16	485,74	OL - CO

3. ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3.1. Intervención

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1	Interventor/a	H	A1	27	1.510,04	C	(2)
1	Administrativo/a Intervención	F	C1	22	1.061,42	OL - CO	
1	Administrativo/a Rentas	F	C1	20	575,22	OL - CO	
1	Auxiliar Intervención y Rentas	F	C2	16	485,74	OL - CO	

(2) Méritos Específicos puesto Intervención:

Experiencia Profesional: Máximo 4,00 puntos.

Por servicios prestados en el puesto de Intervención, como Funcionario de Administración Local con habilitación estatal, en municipio con población de derecho entre 5.000 y 20.000 habitantes: 0,045 puntos por mes de servicio.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Máximo 2 puntos.

Por estar en posesión del diploma o título debidamente expedido, en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos:

Contabilidad y gestión financiera y presupuestaria de las haciendas locales, con un máximo de 1,30 puntos

Derecho administrativo local andaluz, servicios públicos locales y ley de contratos del sector público, con un máximo de 0,70 puntos.

Los cursos se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

De 100 o más horas: 0,60 puntos por curso.
 De 80 o más horas: 0,40 puntos por curso.
 De 35 o más horas: 0,20 puntos por curso.
 De 15 o más horas: 0,10 puntos por curso.

3.2. Tesorería

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1	Tesorero/a	H	A1	27	1.510,04	C	(3)
1	Administrativo/a Recaudación	F	C1	20	575,22	OL - CO	
1	Auxiliar Tesorería y Recaudación	F	C2	16	485,74	OL - CO	

(3) Méritos Específicos puesto Tesorería:

Experiencia Profesional: Máximo 4,00 puntos.

Por servicios prestados en el puesto de Intervención, como Funcionario de Administración Local con habilitación estatal, en municipio con población de derecho entre 5.000 y 20.000 habitantes: 0,045 puntos por mes de servicio.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Máximo 2 puntos.

Por estar en posesión del diploma o título debidamente expedido, en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos:

Contabilidad y gestión financiera y presupuestaria de las haciendas locales, con un máximo de 1,30 puntos

Derecho administrativo local andaluz, servicios públicos locales y ley de contratos del sector público, con un máximo de 0,70 puntos.

Los cursos se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

De 100 o más horas: 0,60 puntos por curso.
 De 80 o más horas: 0,40 puntos por curso.
 De 35 o más horas: 0,20 puntos por curso.
 De 15 o más horas: 0,10 puntos por curso.

4. ÁREA DE SERVICIOS

4.1. Servicios Generales

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Encargado/a Serv. y Mant. Edif. Mpales.	F	C2	16	1.076,88	Co, PI
1	Conductor/a	F	C2	16	485,74	OL - CO
2	Conductor/a	L	C2	16	485,74	OL - CO
4	Operario/a Limpieza	L	E	14	575,22	OL - CO
1	Fontanero/a	F	C2	16	485,86	OL - CO
1	Electricista	L	C1	20	697,84	OL - CO
3	Jardinero/a	F	C1	14	491,45	OL - CO
2	Encargado/a de Cementerio (TP 72%)	L	E	14	428,47	OL - CO
1	Guarda	L	C2	12	419,45	OL - CO
1	Conserje CEIP San Juan de Ribera	F	E	14	419,45	OL - CO
1	Conserje CEIP San Fernando	F	E	14	419,45	OL - CO
1	Peón mantenimiento, limpieza y Conserje Edif. e Inst. Mpales. Coto Bornos	L	E	14	419,45	OL - CO
1	Oficial 1ª Albañil	L	C2	16	599,56	OL - CO
1	Peón Albañil	L	E	14	577,26	OL - CO
2	Limpiador/a CEIP S. Fernando	L	E	14	382,44	OL - CO
1	Limpiador/a CEIP S. Fernando (TP)	L	E	% 14	% 382,44	OL - CO
2	Limpiador/a CEIP S.J. de Ribera	L	E	14	382,44	OL - CO
2	Limpiador/a Edificios Bornos	L	E	14	382,44	OL - CO
1	Limpiador/a Edificios Bornos (TP)	L	E	% 14	% 382,44	OL - CO
3	Limpiador/a Edificios Coto	L	E	14	382,44	OL - CO
10	Auxiliar Servicios Varios (TP)	L	E	%	%	Art 42.3 Conv.

4.2. Obras

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Encargado/a de Obras	L	C2	16	1.076,88	OL - CO
1	Oficial 1ª Albañil	L	C2	16	599,56	OL - CO
1	Peón Albañil	L	E	14	577,26	OL - CO

4.3. Servicios Sociales

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Trabajador/a Social	L	A2	22	538,71	OL - CO
1	Trabajador/a Social	L	A2	22	538,71	OL - CO
5	Auxiliar Servicio Ayuda Domicilio	L	C2	16	274,46	OL - CO
1	Auxiliar Administrativo	L	C2	16	485,74	OL - CO
2	Educador/a Infantil	L	A2	22	587,49	OL - CO
8	Técnico Superior en Educación Infantil	L	C1	20	575,22	OL - CO
1	Ludotecario/a (TP)	L	A2	% 16	% 429,31	OL - CO
1	Dinamizador/a Envejecimiento Activo (TP)	L	C2	% 16	% 429,31	OL - CO

4.4. Cultura y Deportes

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Técnico Cultura (TP)	L	C2	% 16	% 595,10	OL - CO
1	Técnico Cultura	L	C2	20	595,10	OL - CO
1	Coordinador/a de Deportes	L	C2	16	533,45	OL - CO
1	Auxiliar Oficina Turismo	L	C1	16	488,77	OL - CO
1	Auxiliar Oficina Turismo (TP), jornada especial	L	C2	% 16	% 488,77	OL - CO
1	Bibliotecario/a Bornos (TP)	L	C2	16	485,74	OL - CO
1	Bibliotecario/a Coto (TP 74%)	L	C2	16	485,74	OL - CO
2	Monitor/a de Deportes (TP)	L	C2	% 16	% 485,74	OL - CO
1	Dinamizador/a Guadalinfo	L	C1	% 16	0	OL - CO

En Bornos, a 3/08/22. El Alcalde, P.D. La 1ª. Teniente de Alcalde, Fdo.:
María José Lugo Baena. Decreto 1325/2022, de 1 de agosto.

Nº 87.001

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DE LA COMARCA DE LA JANDA
ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por Resolución de la Presidenta n.º 2022 – 0206 de fecha 04/08/2022, las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:
«BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR EL PUESTO DE ADMINISTRATIVO/A EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de esta convocatoria es constituir una bolsa de trabajo para atender necesidades temporales de personal que tenga la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda. Se recurrirá a la citada bolsa de trabajo, únicamente cuando la Entidad Local no pueda cubrir los servicios necesarios con el personal existente en la plantilla.

Las contrataciones o nombramientos derivados de la bolsa de trabajo se ampararán en lo regulado en el artículo 20. cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, así como por los preceptos que lo sustituyan.

El proceso de selección se realizará por el sistema selectivo de oposición, conforme a lo establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. - NORMATIVA DE APLICACIÓN A LOS NOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS DE TRABAJO.

Según las necesidades de la Corporación Local, el personal integrado en la bolsa de trabajo, podrá ser llamado y se incorporará como funcionario interino a través de un nombramiento o como personal laboral, suscribiendo un contrato de trabajo.

Las contrataciones que emanen de esta bolsa de trabajo, se realizarán al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Respecto a los nombramientos, éstos se regirán por lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En ningún caso el hecho de pertenecer a la bolsa de trabajo generará derecho a establecer una relación laboral o funcional con la Mancomunidad, únicamente a ser llamado si la Entidad Local lo precisa.

La duración de esta bolsa de trabajo será indefinida, hasta que la Entidad Local decida disolverla o bien, crear una nueva.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Para ser admitidos en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado,

en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Presentación del anexo I cumplimentado y firmado.
- Estar en posesión del título de bachiller, técnico o equivalente, en este último supuesto la equivalencia la deberá acreditar el aspirante.

2.- Los requisitos establecidos en esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3.- Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitada como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo. Además, deberán informar si precisan alguna adaptación para llevar a cabo las pruebas de selección.

CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las instancias dirigidas a la Presidencia de la Mancomunidad, se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para la presentación de solicitudes, se establece un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3.- En aplicación de lo regulado en el artículo 18.2 del Real Decreto 364/1995, bastará con la presentación del anexo I para ser admitido y tomar parte en el proceso de selección.

4.- Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como la normativa que la desarrolle.

QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la sede electrónica del Mancomunidad, se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

2.- Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

3.- Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará resolución por la Presidencia, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Mancomunidad. En la misma publicación se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio, así como la composición del Tribunal.

La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración, de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la convocatoria. La acreditación y verificación de los requisitos tendrá lugar únicamente, para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo y sean llamadas.

SEXTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN.

1.- El Tribunal Calificador estará compuesto, en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- . Presidente: Un funcionario de carrera.
- . Vocales: Tres, todos ellos funcionarios de carrera.
- . Secretario-Vocal: Un funcionario de carrera.

2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3.- Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.- Para que el Tribunal quede válidamente constituido y pueda actuar, se requerirá la presencia de dos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del presidente y secretario o quienes les sustituyan.

6.- Corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, así como, velar por el buen desarrollo del mismo.

7.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

1.- La selección se realizará mediante el sistema selectivo de oposición, se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la normativa vigente.

2.- Todos los aspirantes deberán realizar una única prueba tipo test que será

eliminatória. La puntuación mínima será de 0 y la máxima de 10. El aspirante que no alcance 5 puntos en la prueba quedará eliminado del proceso de selección.

La prueba será obligatoria y eliminatória igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un tipo test con un total de 50 preguntas más 8 de reserva, cada una de ellas con tres posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas de reserva solo se corregirán, si alguna de las 50 primeras es reclamada por algún aspirante y la citada reclamación, es estimada por el Tribunal. En ese supuesto se anulará la pregunta para todos los aspirantes, y será sustituida por la primera pregunta de reserva, si hubiese más impugnaciones estimadas por el Tribunal se actuará de la misma forma, siempre siguiendo el orden establecido en las preguntas de reserva. Todas las preguntas estarán relacionadas con los temas recogidos en el Anexo II de estas bases.

Para la corrección de la prueba se aplicará el siguiente criterio, por cada respuesta correcta se sumarán 0,20 puntos, por cada respuesta errónea se restarán 0,05 puntos, las preguntas no contestadas ni sumarán ni restarán puntos. La puntuación obtenida en la prueba, que estará comprendida entre 0 y 10, deberá ser igual o superior a 5, en caso contrario, el aspirante será eliminado del proceso de selección.

Contra la puntuación obtenida se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. En el plazo de un mes, el Tribunal resolverá las reclamaciones presentadas en la lista definitiva regulada en la base octava.

3- Calificación final del proceso selectivo:

La calificación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en la prueba tipo test de la oposición

OCTAVA. – RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES, CRITERIOS DE DESEMPEÑO Y, LISTA DEFINITIVA DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO.

1.- Finalizado el plazo de alegaciones, el Tribunal hará pública la lista definitiva de integrantes de la bolsa de trabajo ordenada de mayor a menor puntuación. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios del Mancomunidad, quedando constituida la bolsa de trabajo.

En el caso de que, al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjera empate entre dos o más, se resolverá a favor del aspirante que haya acertado más preguntas de reserva del tipo test, en el supuesto de continuar la situación de igualdad, ésta se decidirá por el aspirante que más preguntas haya respondido correctamente de entre las diez últimas del tipo test, en el caso de continuar el equilibrio, se realizará un sorteo público en presencia del Secretario del Tribunal para su resolución.

NOVENA. – LLAMAMIENTOS Y ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.

1.- Constituida la bolsa de trabajo, sus integrantes podrán ser llamados conforme a lo establecido en la base segunda. El llamamiento seguirá siempre el orden establecido en la bolsa, en el supuesto de que la persona no acepte la oferta de trabajo, ésta permanecerá en la bolsa de trabajo, pero pasará a ocupar el último lugar.

2.- Una vez producido el llamamiento, el integrante de la bolsa de trabajo deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos recogidos en la base tercera, para ello se le concederá un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al llamamiento para presentar en la Entidad Local, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes llamados que, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, serán expulsados de la bolsa de trabajo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En este supuesto, la Corporación continuará llamando según el orden establecido en la bolsa de trabajo.

DÉCIMA. – RECURSOS.

1.- Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

2.- Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atribuye a la Presidencia la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.

ANEXO I –

MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria: CREACIÓN DE UNA BOLSA DE ADMINISTRATIVO/A EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA.

Proceso selectivo: Creación de bolsa de trabajo de administrativo/a.

Datos personales:

1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
Fecha de nacimiento:	Lugar:
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):	
Municipio:	C. Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:

Solicitud y declaración:

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

..... a..... de de 2022.

Fdo:

Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda.

ANEXO II.

TEMARIO.

- Derechos y deberes fundamentales establecidos en la Constitución española.
- La Corona.
- Las Cortes Generales.
- La organización territorial del Estado.
- El Municipio y la Provincia.
- Haciendas locales.
- Organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Interesados en el procedimiento administrativo común.
- La actividad administrativa en las Administraciones Públicas.
- Requisitos de los actos administrativos.
- Eficacia de los actos administrativos.
- Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos.
- Iniciación del procedimiento administrativo común.
- Ordenación del procedimiento administrativo común.
- Instrucción del procedimiento administrativo común.
- Finalización del procedimiento administrativo común.
- Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
- Ejecución del procedimiento administrativo común.
- Revisión de los actos en vía administrativa.
- Iniciativa legislativa y potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.
- Órganos de las Administraciones Públicas.
- Competencia de los órganos de las Administraciones Públicas.
- Órganos colegiados de las administraciones públicas. Abstención y recusación.
- Principios de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas.
- Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- Funcionamiento electrónico del sector público.
- Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Derecho a la negociación colectiva, representación, participación institucional y de reunión de los empleados públicos.
- Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.
- Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio.
- Pérdida de la relación de servicio.
- Régimen disciplinario de los empleados públicos.
- Derechos y obligaciones de los trabajadores en prevención de riesgos laborales.
- Derechos de las personas en materia de protección de datos. El delegado de protección de datos.
- Apache OpenOffice Writer: Manejo de documentos, imágenes y textos. Configuración de páginas.
- Apache OpenOffice Writer: Ortografía, gramática, sinónimos, diccionarios. Numeración, viñetas y esquemas.
- Apache OpenOffice Writer: Tablas. Notas al pie y al final. Estilos. Trabajar con plantillas. Combinar correspondencia.
- Apache OpenOffice Calc: Gestión de documentos, ventanas y hojas de cálculo. Edición de datos.
- Apache OpenOffice Calc: Formateo, programación, orden y filtro de celdas. Trabajar con celdas, filas y columnas. Comandos de ocultar, mostrar y proteger.
- Apache OpenOffice Calc: Fórmulas. Rangos y celdas. Funciones y gráficos. Tablas dinámicas.»

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de esta Mancomunidad [<http://comarcalajanda.sedelectronica.es>].

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso

Fecha de convocatoria: ___/___/2022

Fecha de Presentación: ___/___/2022)

contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

4/08/22. La Presidenta. Fdo. María de los Santos Sevillano Villegas.

Nº 87.110

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DE LA COMARCA DE LA JANDA
EDICTO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad [http://comarcalajanda.sedelectronica.es].

Nº 87.128

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2022, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de las Terrazas de Veladores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete al trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, a cuyos efectos se encuentra a su disposición en el Portal de Transparencia de la Web Municipal.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 02/08/2022. EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO. Firmado: Juan Carlos Utrera Camargo.

Nº 87.178

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
ANUNCIO**

Se hace saber que en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario, el día 14 de julio de 2022, se adoptó al Punto 3.2. del Orden del Día, acuerdo del siguiente tenor literal:

“”””Mediante Resolución de Alcaldía número 695/2022, de fecha 25 de febrero de 2002, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle y Parcelación, relativo a parcela sita en calle Sevilla c/v C/ Quevedo c/v C/ Tajo, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 62, de fecha 1 de abril de 2022, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento -físico y digital-, en que ha permanecido expuesto al público.

Asimismo, se practicó consulta a “Agua y Residuos del Campo de Gibraltar, S.A.” (ARCGISA), respecto a las infraestructuras, con fecha 9 de marzo de 2022.

Visto que no se ha presentado alegación alguna durante el mencionado trámite de información pública, y que ARCGISA no ha realizado tampoco sugerencias ni alegaciones al Estudio de Detalle, quedando constancia de este extremo mediante Certificación de la Secretaría General; y visto, asimismo, informe jurídico emitido en orden a su aprobación definitiva, así como el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Desarrollo Urbano Sostenible, el Pleno de la Corporación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle y Parcelación, relativo a parcela sita en calle Sevilla c/ calle Quevedo c/v calle Tajo, calificada en el PGOU vigente como Sistema General de Equipamiento en Reserva, que establece la ordenación de la edificación y las bases para la redacción posterior de los proyectos de edificación, concretando su calificación en parte de la misma, como Equipamiento Administrativo, que permita localizar la nueva Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, y en parte como Equipamiento Sanitario, para implantar un Centro Sanitario de Hemodiálisis.

SEGUNDO.- Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro Autonómico

de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, dependiente de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, remitiendo copia debidamente diligenciada del expediente, así como en el Registro Municipal.

TERCERO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con la indicación de que se ha procedido previamente al depósito e inscripción en el Registro Autonómico y en el municipal.””””

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Linea de la Concepcion a 21/07/2022. EL ALCALDE. Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez. 22/07/2022. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 87.184

**AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE
ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 04.07.2022 adoptó, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 14/2022 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto y habiéndose publicado en el BOP de Cádiz nº 134 de fecha 14/07/22 por plazo de 15 días hábiles sin que se hayan formulado alegaciones contra el mismo, el acuerdo se entiende elevado a definitivo, publicándose de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1.4 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Altas en Aplicaciones de Gastos					
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
153 2	221 99	Vías Públicas. Suministro	45.000,00	15.000,00	60.000,00
165	221 12	Alumbrado Pública. Suministro	5.000,00	4.500,00	9.500,00
320	639	Educación. Otras inversiones de reposición	7.000,00	9.000,00	16.000,00
330	227 09	Cultura. Trabajos realizados por otras empresas.	14.000,00	20.000,00	34.000,00
920	222 00	Administración General. Comunicaciones	9.500,00	1.200,00	10.700,00
TOTAL			80.500,00	49.700,00	130.200,00

Bajas en Aplicaciones de Gasto					
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
132	120.03	Retribuciones Básicas	66.787,82	13.000,00	53.787,82
132	121.00	Complemento Destino	52.281,36	13.000,00	39.281,36
132	121.01	Complemento Específico	93.153,84	23.700,00	69.453,84
TOTAL			212.223,02	49.700,00	162.523,02

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En San José del Valle a 05/8/22. EL ALCALDE EN FUNCIONES. Fdo. Jerónimo Gámez Quiñones. Nº 87.499

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAL-1959